ESTUDIOS PREVIOS No. 027

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. MODIFICADO Decreto 1082/2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de planeación, La Empresa Social del Estado Centro de Salud del Municipio de Firavitoba está obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud del Municipio de Firavitoba, tiene por objetivo principal la prestación del servicio de Salud a toda la comunidad, con eficiencia, efectividad y oportunidad, para lo cual cuenta requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de su parque automotor para la prestación del servicio con calidad.

Que la entidad E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA cuenta con una ambulancia y además tiene en comodato una unidad móvil, quedando como obligación por parte de la institución el mantenimiento y trámites administrativos para su funcionamiento. Los automotores anteriormente mencionados deben cumplir con mantenimiento preventivo y correctivo cuando se requiera y a la vez contar con los repuestos necesarios para su normal funcionamiento; por esto se hace necesario realizar el proceso contractual para cumplir dicha necesidad.

Que, dentro del Plan de Compras y Adquisiciones para la presente vigencia, se estableció el mantenimiento del parque automotor de la E.S.E.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de los servicios de mantenimiento de la ESE Centro de Salud del Municipio de Firavitoba.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

De conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba se transformó mediante acto administrativo en una Empresa Social del Estado, siendo una entidad pública de carácter especial, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que presta servicios de salud de baja complejidad.

Del mismo modo, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado, se regirán por las normas del derecho privado, siendo su jurisdicción la ordinaria y pudiendo excepcionalmente aplicar las clausulas

excepcionales al derecho común.

Al interior de la E.S.E., se expidió el Estatuto de Contratación, donde se establecen mecanismos de contratación, determinando que para procesos de contratación hasta de 50 SMMLV, se realizaran por contratación directa y después de esta cuantía por convocatoria pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIOS DE MERCADO, DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado a reconocer es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, que comprende lo siguiente:

AMBULANCIA NISSAN 2022 4*4 OXN-064					
TIPO DE MANTENIMIENTO	**ÍTEM**	**ACTIVIDADES**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
PREVENTIVO	1	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00
	2	CALIBRACIÓN DE LLANTAS	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
	3	REVISIÓN DE BATERIA	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
	4	REVISIÓN NIVELES ACEITE HIDRÁULICO	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
	5	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS DOT 5	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
	6	REVISIÓN CIRCUITO ELECTRICO	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00
	7	REVISIÓN DE FRENOS	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
	8	REVISIÓN Y CAMBIO ACEITE CAJA Y TRANSMISIÓN (VALVULINA 80W-90)	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
	9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	10	REVISIÓN DE SISTEMA DE DIRECCIÓN	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
	11	REVISIÓN DE AMORTIGUADORES	4	$ 75.000,00	$ 300.000,00
	12	REVISIÓN DE TURBO	1	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
POLIMOVIL CHEVROLET 2009 TURBO 6 SPEED OEO-199					
PREVENTIVO	13	ALINEACIÓN Y BALANCEO	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00
	14	CALIBRACIÓN DE LLANTAS	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
	15	REVISIÓN DE BATERIA	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
	16	REVISIÓN NIVELES ACEITE HIDRÁULICO	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
	17	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS DOT 5	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
	18	REVISIÓN CIRCUITO ELECTRICO	1	$ 190.000,00	$ 190.000,00
	19	REVISIÓN DE FRENOS	1	$ 480.000,00	$ 480.000,00
	20	REVISIÓN Y CAMBIO ACEITE CAJA Y TRANSMISIÓN (VALVULINA 80W-90)	1	$ 680.000,00	$ 680.000,00
	21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE Y FILTROS	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
	22	REVISIÓN MECANICA GENERAL	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

Que existe la disponibilidad presupuestal y la cual se determina conforme el presupuesto asignado para dicha actividad, debiendo verificarse en la propuesta el soporte ofrecido, la experiencia del proponente y el valor de la propuesta, proyectándose una duración hasta el 10 de diciembre de 2026 y/o monto agotable lo primero que suceda.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad del servicio el proponente allegó una propuesta a esta entidad para lo cual señaló la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE,** la cual se cancelara en pagos parciales según los mantenimientos realizados, una vez se tenga visto bueno por parte de Supervisor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado, para lo cual se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026025 del 22 de enero de 2026, con código 245020800105-121000 rubro presupuestal Servicios de Mantenimiento Vehículos de transporte especial - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía aproximada a contratar, se debe realizar por el mecanismo de contratación directa, tal como lo determina el Estatuto de Contratación, seleccionando la propuesta más adecuada a los intereses y necesidades de la E.S.E., teniendo en cuenta entre otros el menor valor, la experiencia, cumplimiento y demás que sean necesarios para una selección objetiva del contratista.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

1. Efectuar la prestación del servicio de conformidad con las condiciones técnicas mínimas y garantías para la prestación del servicio.
2. Proponer un cronograma de mantenimiento conforme al plan de mantenimiento institucional en las fechas establecidas para ser pactado con el supervisor del contrato, una vez se realice el acta de inicio del contrato.
3. Cumplir con la oportunidad prevista para las actividades de mantenimiento preventivo incluido el correctivo con suministro de repuestos, según las fechas establecidas en el cronograma de mantenimiento.
4. Actuar con la mayor diligencia, lealtad y responsabilidad a favor de la entidad, informando si en algún momento se presenta alguna necesidad, aclaración o amenaza, que se requiera para el excelente cumplimiento del contrato.
5. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado, de esta manera evitar que se presente facturas que no cuenten con el respaldo presupuestal y contractual, si llegare a suceder la Entidad no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
6. Mantener al personal que utilice en la ejecución del contrato afiliado al sistema de seguridad social en salud.
7. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato.
En caso de pérdida, deterioro, daño de cualquier bien dado en tenencia para uso del **CONTRATISTA**, derivado de su acción dolosa o culposa, este deberá responder integralmente por el bien, ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato (si a ello hubiere lugar).
EL CONTRATISTA se compromete a velar y propender por el cumplimiento de todos los procesos y procedimientos de cada servicio de la E.S.E.
El CONTRATISTA debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y Seguridad Ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución.

7. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- **Riesgo de operación:** Los riesgos logísticos de desplazamiento y los propios de transporte de los elementos de insumo son asumidos por el contratista.

- **Riesgo Tributario:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias

existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.

- **Riesgo mayor o caso fortuito:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que pueda presentarse durante la ejecución del contrato.

8. RIESGOS ASUMIDOS POR LA E.S.E:

- **RIESGOS POSIBLES**: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio e indebida interpretación de la información entregada por la **E.S.E.**

9. ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS

La **E.S.E.,** incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los prejuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la **E.S.E.**

10. GARANTÍAS.

No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía, que no hay anticipos y la forma como se cancelará el valor pactado, donde previamente se verifica la ejecución contractual.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato.

- Propuesta
- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente
- Certificado de antecedentes fiscales vigente
- Certificado de antecedentes judiciales vigente
- Certificado de medidas correctivas vigente
- Fotocopia de la cedula

- Fotocopia de pago seguridad social
- Certificación bancaria

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **la E.S.E**., exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes.

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la persona que designe la Gerencia o en su defecto por ésta**.** Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción.

(ORIGINAL FIRMADO)
ORLANDO PINTO GUEZGUAN
Gerente E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORÓ	FERNEY DARIO GUERRERO	AESOR JURIDICO	22/01/2026
REVISÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	22/01/2026
APROBÓ	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	22/01/2026